



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

M4 - Constitución de Sociedad

Folio Mercantil Electrónico: 560799
Id: 1
Acto: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
Clave: M4
Fecha de Ingreso: 27/07/2016

SOCIEDAD MERCANTIL

Sociedad: Sociedad Anonima de Capital Variable
Otro:
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: 26334
Volumen: 663
De fecha 17/05/2016

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	109017240	Nombre:	ALEJANDRO MONCADA ALVAREZ
Entidad Federativa:	DISTRITO FEDERAL	Municipio:	

Se constituyó la Sociedad INSPIRABILIS ANGELICUS, S.A. DE C.V.

Denominada (incluir en el régimen jurídico):

Con duración: 99

Domicilio en: CIUDAD DE MEXICO

Objeto Social Principal: A.- COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS YA SEAN INDUSTRIALES O COMERCIALES, POR CUENTA PROPIA O AJENA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. B.- FABRICAR, INDUSTRIALIZAR, MAQUILAR, PROCESAR Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO O EMPAQUE DE CUALQUIER BIEN, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCERO. C.- PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, ADMINISTRATIVOS, DE ESTUDIOS DE MERCADO, DE ASESORÍA, DE TRÁFICO DE MERCANCÍAS, DE COMUNICACIÓN, DE SUPERVISIÓN EN CONTROLES DE CALIDAD PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES, A EMPRESAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

EXTRANJERO. D.- REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADO, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES. E.- REPRESENTAR O SER AGENTE DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES NACIONALES O EXTRANJERAS E INTERMEDIAR EN LA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS YA SEA EN FORMA DE COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, MEDIACIÓN, ASESORÍA, PROMOCIÓN O CUALESQUIERA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE COMERCIALIZACIÓN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. F.- CONSOLIDAR LA OFERTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO EFECTUAR OPERACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE TRUEQUE E INTERCAMBIO COMPENSADO DE MERCANCÍAS. G.- ACTUAR COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE, MEDIADOR O AGENTE Y DESIGNAR SUBCONTRATISTAS, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, MEDIADORES O AGENTES. H.- RECIBIR Y EJECUTAR LOS PODERES Y MANDATOS QUE LE OTORGAREN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LAS QUE PRESTARE SERVICIO Y DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHOS PODERES O MANDATOS. I.- PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. J.- OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR O DISPONER DE TODA CLASE DE PATENTES, REGISTROS, MARCAS, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES, FRANQUICIAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN Y DERECHOS SOBRE ELLOS YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. K.- ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y CORRESPONSALÍAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO ASÍ COMO SEÑALAR Y SOMETERSE A DOMICILIOS CONVENCIONALES. L.- REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODO TIPO DE COBRANZAS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. M.- ADQUIRIR EN PROPIEDAD O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER O DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASÍ COMO DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. N

Capital social mínimo:

50,000.00

☒

Con expresión de valor nominal.

Suscritas como sigue:									
Nombre / Denominación Social /Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
LUCILA	AGUILAR	DE LA LAMA	MEXICANA		19/09/1967	70		500.00	35,000.



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

Suscritas como sigue:									
Nombre / Denominación Social /Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
JORGE C.	ESTEVE	RECOLON	MEXICANA		05/05/1967	30		500.00	15,000.

Administración:

☒ Unipersonal

Con facultades para:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR EL OBJETO SOCIAL, POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL, POR LO QUE AL EFECTO GOZARÁ, ENTRE OTRAS DE LAS SIGUIENTES: A.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. B.- PARA TRANSIGIR. C.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. D.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. E.- PARA RECUSAR. F.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES. G.- PARA RECIBIR PAGOS. H.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LO PERMITA LA LEY. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO. III.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, PERO SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE ANTE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE Y ANTE LOS SINDICATOS QUE CORRESPONDAN, Y EN GENERAL, PARA QUE REPRESENTEN A LA PODERDANTE EN LOS CONFLICTOS LABORALES Y LLEVEN A CABO TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PODERDANTE EN MATERIA LABORAL Y LA REPRESENTEN ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TANTO LOCALES COMO FEDERALES Y DEMÁS AUTORIDADES DE TRABAJO ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO CIENTO VEINTITRÉS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE COMPAREZCAN A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, Y EN TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTANCIAS, ACTOS Y DILIGENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES,



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

QUEDANDO FACULTADOS ADEMÁS PARA CELEBRAR CONVENIOS Y TRANSACCIONES, PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE LIQUIDACIÓN, ACTUAR COMO REPRESENTANTES CON CALIDAD DE ADMINISTRADORES, RESPECTO DE TODA CLASE DE JUICIOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y FORMALIZAR Y RESCINDIR CONTRATOS DE TRABAJO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODAS ESTAS FACULTADES SE OTORGAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA; EN CONSECUENCIA TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y SIETE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PODERDANTE, PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, PODRÁN COMPARECER PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE LA CITADA LEY, CON FACULTAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA REFERIDA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL MISMO ARTÍCULO. V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. VI.- FACULTAD

A cargo de:				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
CHERRYL	VILLACAÑA	MUÑOZ		ADMINISTRADOR UNICO



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
LUCILA	AGUILAR	DE LA LAMA		A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO. II.-	



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				PARA TRANSIGIR. III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. V.- PARA RECUSAR. VI.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES. VII.- PARA RECIBIR PAGOS. VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LO PERMITA LA LEY. B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON	



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				EL PÁRRAFO TERCERO DEL DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. D.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. E.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.	



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
JORGE C.	ESTEVE	RECOLONS		A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO. II.-	



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				PARA TRANSIGIR. III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. V.- PARA RECUSAR. VI.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES. VII.- PARA RECIBIR PAGOS. VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LO PERMITA LA LEY. B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON	



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

Se nombró Apoderado(s) a:					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				EL PÁRRAFO TERCERO DEL DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. D.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. E.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.	

Órgano de vigilancia conformado por: JOSE DOMINGO HAU DE ANDA

CUD : A201603291441473212

Fecha: 29/03/16

Sociedad derivada de:



Constitución de Sociedad (FME: 560799)

326665005B

Número Único de Documento

Domicilio de los socios o accionistas:					
Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
BOSQUE DE ALISOS NO. 45 A PISO 2 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEG. CUAJIMALPA	LUCILA	AGUILAR	DE LA LAMA	19/09/1967	MEXICANA
BOSQUES DE ALISOS NO. 45 A PISO 2 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEG. CUAJIMALPA, CD. DE MEX.	JORGE C.	ESTEVE	RECOLONS	05/05/1967	MEXICANA

PAGO

Derechos de inscripción: 2,324.00
Boleta de pago No. : 9390020364150997H5FN
Fecha pago: 21/07/2016
No. de Control: 326665
Fecha de Inscripción : 27/07/2016
Lic. : Jose Luis Flores Granados

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 326665
Fecha de ingreso: 26/07/2016 12:00:00
Fecha de inscripción: 27/07/2016 12:00:00
Responsable de oficina: T.CENTRO